Año de 1906 — Viernes 19 de Octubre — Número 234

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuucios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.	En Orense, trimestre adelantado,	5 pesetas.
	Fuera, id. id......	6 »
	Números sueltos................	0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Minas de Ribadavia

Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales

TRIMESTRE DE 1906

Relación que D. John Rehhoff, domiciliado en Ribadavia, como Director-Gerente de las minas que á continuación se expresan, presenta ante el Jefe de Hacienda de esta provincia, según dispone el art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Mina denominada «Rara», sita en el término municipal de Ribadavia, en esta provincia, y procedente de lo cual han entrado en los almacenes en este trimestre 27 quintales métricos de mineral de hierro Wolfrán, con un ley de 60-70 por 100, cuyo valor íntegro total, á 60 pesetas quintal, es de 1 620 pesetas, importando el impuesto del 3 por 100 del producto bruto del mismo, la cantidad de 48 pesetas y 60 céntimos.

Ribadavia 8 de Octubre de 1906. — El Director-Gerente, John Rehhoff.—Tomé razón, Luis F. Perán.

AYUNTAMIENTOS

Ginzo de Limia

El día 31 del corriente, de once á doce, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, y ante la mesa constituída al efecto, el arriendo en pública subasta de los derechos establecidos sobre puestos públicos de las ferias y mercados de esta villa y el de suministro de petróleo para el alumbrado público de la misma, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

Puestos públicos de las ferias, 4 101 pesetas; puestos públicos del mercado, 3.254 pesetas; suministro de petróleo para el alumbrado público, 1.600 pesetas.

La licitación será por medio de pliegos cerrados, conforme al modelo que se inserta á continuación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la caja municipal el 5 por 100 del importe del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y tarifa de derechos que se hallan de manifiesto en Secretaría, y si no hubiere licitadores en la primera se celebrará una segunda subasta el día 9 del próximo Noviembre de once á doce.

Las proposiciones se entregarán al Presidente durante la primera media hora de la subasra, siendo el Letrado D. Gerardo Morenza el designado para el bastanteo de poderes. La fianza que debe prestar el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe del tipo de la subasta.

Ginzo de Limia 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., mayor de edad, según cédula personal clase ..., núm..., que acompaña, hace postura al arriendo de (puede expresarse aquí lo que se desea arrendar) en este municipio por todo el año de 1907, por la cantidad de....., obligándose á cumplir en todas sus partes el pliego de condiciones de que se enteró. Acompaño resguardo de la fianza provisional constituída en caja.

(Fecha y firma del proponente)

Cualedro

Como no tuviere efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas verificadas el día 1.° y 9 del corriente para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este municipio para el próximo año de 1907, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el correspondiente pliego que obra unido al expediente de su referencia y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalando para dicho acto el día 24 del corriente, hora de diez de la mañana, en esta Consistorial, y de no resultar proposición alguna admisible, previa rectificación de precios, conforme á lo que dispone el art. 297 del Reglamento vigente, tendrá lugar la segunda subasta el dia 31 del mencionado corriente y hora de dtez de la mañana, y si esta resultase también negativa por no presentarse proposición favorable, se procederá á la tercera y última subasta el día 8 de Noviembre próximo y horas de las anteriores, con sujeción á las condiciones que se detallan en el art. 298 del expresado Reglamento.

Cualedro 16 de Octubre de 1906. — El Alcalde, Antonio Pérez.

Toén

Confeccionada la matrícula de subsidio de este Municipio para el próximo año de 1907, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y aducirse contra la misma las reclamaciones que juzguen oportunas.

Toen, Octubre 13 de 1906. —El Alcalde, Joaquín Seijo.

Habiendo resultado disertas las subastas celebradas en este Ayuntamiento del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año próximo de 1907, se acuerda anunciar el arriendo en venta á la exclusiva y al por menor de las especies de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal, bajo el pliego de condiciones y tarifa de precios, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar la primera subasta el día 28 próximo y hora de diez á doce en esta casa Consistorial.

Si esta no ofreciera resultado por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, que tendrá lugar el día 8 del mes próximo, á la propia hora y en el mismo local, y si tampoco esta ofreciere resultado alguno, se celebrará otra tercera el día 18 del pro-

pio mes, á la misma hora y en el antedicho local, sujetándose en un todo estas dos últimas á lo que dispone el art. 298 del vigente Reglamento

Toen, Octubre 13 de 1906. —El Alcalde, Joaquín Seijo.

Maceda

Confeccionada la matrícula de subsidio de industrial para el año de 1907, se halla expuesta al público por término de quince dias en la Secretaría da esta Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinada y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Maceda 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Matías Bobillo.

Acevedo

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este término para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueblo de Carracedo, cuyo término empezará á correr desde el siguiente día del que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial», durante el que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, pueden enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que sean justas, pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Acevedo, Octubre 15 de 1906. —El Alcalde accidental, Francisco Rodríguez.

Don Eduardo García Penedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadavia.

Hago saber: Gue el día 8 de Noviembre próximo, de diez á doce, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de este término, para el año de 1907. Dicha subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, ante el Sr. Alcalde y la Comisión designada por el Ayuntamiento para este objeto y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio.

El tipo mínimo para la subasta es el 33.568 pesetas 69 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción, 10 por 100 de recargo transitorio y 100 por 100 de recargo municipal, según el siguiente estado:

ESTADO QUE SE CITA

ESPECIES	Derechos del Tesoro — Pesetas	10 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total para el Tesoro — Pesetas	3 por 100 de cobranza y conducción — Pesetas	Recargo municipal del 100 por 100 — Pesetas	Total de cupo y recargos — Pesetas
Carnes de todas clases	2.993‘55	399‘33	4.392‘68	131‘78	3.993‘35	8.517‘81
Granos y sus harinas	2.500‘15	250‘01	2.750‘16	82‘51	2.500‘15	5.332‘82
Líquidos	4.876‘11	125‘97	5.002‘08	150‘06	6.157‘85	11.309‘99
Pescado	195‘80	19‘58	215‘38	6‘46	195‘80	417‘64
Jabón	940‘45	94‘05	1.034‘50	31‘04	940‘45	2.005‘99
Carbón	337‘00	33‘70	370‘70	11‘12	337‘00	718‘82
Conservas de frutas	»	»	»	»	»	»
Idem de hortalizas	»	»	»	»	»	»
Sal común	3.394‘00	239‘40	2.633‘40	79‘02	»	2.712‘42
Alcoholes, aguardientes y licores	1.197‘00	119‘70	1.316‘70	39‘50	1.197‘00	2.553‘20
TOTAL	16.433‘86	1.281‘74	17.715‘60	531‘49	15.321‘60	33.568‘69

De cuya cantidad corresponde al casco y radio pesetas 25.663‘79 y al extrarradio 7.904‘90.

La garantía para poder postular es de pesetas 1.678‘43, equivalentes al 5 por 100 del tipo, que podrán consignarse en las Cajas del Tesoro, en la Depositaría municipal ó en poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse esta.

La fianza consistirá en la cuarta parte de la cantidad anual en que se adjudique el arriendo, en metálico, valores del Estado á precios de cotización ó en fincas que ofrezcan suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

Podrán hacerse posturas por uno ó más años, no excediendo de cinco, siendo inadmisibles las posturas que no cubran el tipo por cada año.

Ribadavia, Octubre 17 de 1906.— Eduardo García.

Maceda

No habiendo dado resultado la subasta con venta libre de los derechos de consumos efectuada para cubrir el cupo y recargos para 1907, se acordó proceder a la de la venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un período de uno á tres años, y al efecto se señala para la primera subasta el día 26 del corriente en la casa Consistorial y hora de nueve á once. Si en la primera subasta no se efectuase el arriendo, tendrá lugar la segunda con lo modificación de precios que expresa el art. 297 del Reglamento el día 5 de Noviembre próximo, local y horas indicadas, y para el caso de que esta no diese resultado por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, tendrá lugar la tercera el 15 siguiente en el propio local y horas expresadas.

El tipo de subasta y condiciones que á la misma ha de sujetarse se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maceda 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Matías Bovillo.

Muíños

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este Municipio para el entrante año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que durante dicho plazo de exposición puedan los contribuyentes examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Muíños 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

Laza

Desierta por falta de licitadores la primera y segunda subasta del arriendo en venta libre para cubrir los cupos de consumos señalados á este Municipio para el próximo año de 1907, se anuncia la primera subasta de arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, con arreglo al pliego de condiciones qne se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, convocando licitadores para el remate que tendrá lugar en la sala Consistorial, ante la Comisión respectiva, el día 28 del corriente, de diez á doce de la mañana y por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del cupo y recargos señalados.

Si esta no diese resultado, se llevará á efecto una segunda en el día 5 del próximo mes de Noviembre, en el local designado y ante la expresada Comisión, de diez á doce de la mañana, y si esta tampoco diese resultado, se verificará la tercera y última el día 14 del mismo, á la propia hora que la anterior, sirviendo en esta el tipo de las dos terceras partes y adjudicándose el remate á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre estas la que resulte más beneficiosa al vecindario.

Laza 15 de Octubre de 1906. —El Alcalde, Francisco Barja.

Puentedeva

Bajo el pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan al arriendo en venta exclusiva todas las especies de líquidos y carnes que se expendan en este término municipal durante el año de 1907, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 24 del actual en la casa Consistorial y horas de nueve á once á presencia de la misma Comisión.

De no resultar proposición alguna admisible en esta primera subasta tendrá lugar una segunda el día 3 del mes de Noviembre próximo en el local dicho y á las mismas horas que la anterior. De no resultar tampoco proposición alguna que pudiera ser admisible en la segunda subasta, tendrá lugar otra tercera y última, el día 12 del propio mes, en el mismo local y horas señaladas para las dos anteriores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Puentedeva, Octubre 16 de 1906.—Al Alcalde, José Lorenzo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — **Ayuntamiento de Taboadela** — **Consta de 2.995 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — *Pesetas*	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — *Pesetas*	Total de cuotas y recargos — *Pesetas*	6 por 100 para cobranza, etc. — *Pesetas*	20 por 100 de recargo transitorio — *Pesetas*	Total general — *Pesetas*
1	Salvador Martínez Romero	Taboadela		»	»	»	»	»	211'58
2	Demetrio Fernández y Fernández	Idem		»	»	»	»	»	94'32
3	Severo Outeiriño Vila	Zainza		»	»	»	»	»	35'75
4	Benito Blanco Quintas	Veredo		»	»	»	»	»	28'59
5	Bernadino Blanco Quintas	Santa Leocadia		»	»	»	»	»	28'59
6	Adela Coedo Bovillo	Taboadela		»	»	»	»	»	28'59
7	José Nieto Rodríguez	Lavandeira		»	»	»	»	»	28'59
8	El Arrendatario de puestos públicos	Santa Leocadia	Arrendatario de puestos públicos	»	»	»	»	»	17'16
9	José Manuel Sobrino	Pereiras		»	»	»	»	»	8'01
10	José Vispo Salgado	Rivo		»	»	»	»	»	4'64
11	El mismo	Idem		»	»	»	»	»	0'70
12	Ramón Novoa Fernández	Idem		»	»	»	»	»	4'64
13	El mismo	Idem		»	»	»	»	»	0'70

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 4.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»	»	»

Taboadela á 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Benito Quintas —El Secretario, Luciano Menor.

Don Alonso Blanco Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar.

Certifico: Que la Junta municipal de este Ayuntamiento en sesión de 5 de los corrientes, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

«Seguidamente, visto el déficit de 10.457 pesetas 82 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario para 1907, que acaba de aprobar la Junta, ésta pasó á revisar las partidas todas del referido presupuesto para procurar su nivelación, sin que fuese posible introducir economía en los gastos por ser indispensables para cubrir las atenciones á que se destinan ni tampoco aumentar los ingresos por haberse utilizado todos los permitfdos por las leyes vigentes, por lo que dicha Junta acuerda por unanimidad apelar á la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies no comprendidos en la tarifa general de consumos con arreglo á la siguiente

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Precio medio de unidad — *Pesetas*	Arbitrio acordado — *Pesetas*	Consumo calculado — *Pesetas*	Producto anual — *Pesetas*
Paja	Arroba	0'50	0'05	22.296	1.114'80
Yerba seca	Idem	1'00	1'20	22.950	4.590
Patatas	Idem	1'00	0'20	23.765	4.753
Total producto					10.457'80

También se acordó se cumpla con lo mandado en la regla segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín oficial», copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público y transcurrido el plazo á que alude la regla 4.ª, se manden á dicha autoridad los documentos á que la misma se contrae para que, previos ios informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con la brevedad que demandan los intereses municipales y del Estado y que recomienda la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893.»

Y para su inserción en el «Boletín oficial», expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Pereiro de Aguiar á 14 de Octubre de 1906.—Alonso Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Camilo Pérez.

Puentedeva

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde aquel en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que durante los cuales pueda ser examinada por todos aquellos á quienes interese y aducir contra la misma las reclamaciones que fuereu justas.

Durante los mismos días y en el mismo local se hallará de manifiesto el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el referido año de 1907 y las cuentas del presupuesto de 1905.

Lo qne se hace saber para general conocimiento.

Puentedeva 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Lorenzo

Calvos de Randín

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion ordinaria de 1.º de Julio de 1906.

Se acordó aprobar las actas de 17 y 24 de Junio último.

Idem en vista del expedienie instruido al efecto declarar excedente de vía pública una parcela de terreno sita en Randín y calle Barrial que linda Este y Sur calle, Oeste Mannel Vázquez Veloso y Norte atrio de la Iglesia parroquial, su extensión sesenta metros cuadrados.

Por la presidencia se dió cuenta haber nombrado Alcalde de barrio de Castelaus á Francisco Valencia Alvarez de aquella vecindad.

Sesión ordinaria de 8 de Julio de 1906.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del 15 de Julio de 1906

No se celebró por la misma causa de la anterior.

Sesion ordinaria de 22 de Julio de 1906.

Se acordó aprobar el acta de 1.º y notas de las de 8 y 15 del actual.

Idem nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados en el año actual al Secretario del Ayuntamiento D. Vicente Tejada, cuyo ingreso deberá efectuar el día 1.º de Agosto próximo.

Sesión ordinaria de 29 de Julio de 1906

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 5 de Agosto de 1906

Se acordó aprobar el acta de 22 y nota de la de 29 de Julio último.

Idem que la Comisión de Hacienda proceda á la formación del presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año próximo de 1907, del que en su día se dea cuenta para su examen y más requisitos legales.

Sesión ordinaria de 12 de Agosto de 1906.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Idem fijar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el año próximo de 1907, y que se exponga al público por quince días, y trascurridos, con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación de la Jnnta municipal.

Idem dada la actual sequía, se oficie á los Alcaldes de barrio de los pueblos del distrito procedan al estanque de las aguas en los depósitos y pozos de los pueblos, á fin de llegado el caso, poder sofocar algún incendio que pueda ocurrir, vaciándolos cada ocho días, á fin que las aguas no se corrmpan y causen daños.

Sesión ordinaria de 19 de Agosto de 1906

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 26 de Agosto de 1906

Se acordó aprobar el acta de 12 y nota de la de 19 del actual.

Se enteró al Ayuntamiento de los cupos de consumos, sal y alcoholes que publica el «Boletín oficial» de la provincia de 17 del actual, para el año próximo de 1907: en su vista se acordó imponer el recargo del 120 por 100 sobre los mismos, excepto el de la sal y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales.

Idem quedó enterado el Ayuntamiento haberse recibido los 100 ejemplares impresos de las Ordenanzas municipales, acordandó se satisfagan al impresor D. Antonio Otero las 70 pesetas en que fué contratana su impresión, con cargo á la partida de imprevistos.

Sesión ordinaria de 2 de Septiembre de 1906

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 9 de Septiembre de 1906

Se acordó aprobar el acta de 26 de Agosto último y nota de la de 2 del actual.

Idem aprobar la distribución de fondos del trimestre último.

Idem facultar á la Presidencia para que como ordenador de pagos proceda á la distribución de fondos del trimestre actual.

Idem que por administración se proceda á la recomposición del camino público de Cachosanto y Bibilla de este pueblo de Calvos.

Idem nombrar Comisionado de este Ayuntamiento, para concurrir á la Junta de partido el día 14 del actual, al Secretario D. Vicente Tejada.

Sesión ordinaria de 16 de Septiembre de 1906

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesióa ordinaria de 23 e Septiembre de 1906

Se acordó aprobar el acta de 9 y nota de la de 16 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia de 10 del actual por la que se participa haber prestado su aprobación á la adopción de medios acordado para cubrir los cupos de consumos del año próximo.

Por la presidencia se dió cuenta haberse llevado á efecto la recomposición de los caminos, acordada en sesión de nueve del actual, cuyo importe de las obras de 35 pesetas, hay que satisfacer al cantero Bernardo López. Enterada la Corporación, acordó satisfacer dicha cantidad al expresado cantero.

Quedó enterado el Ayuntamiento que por el Excmo. Sr. General del séptimo Cuerpo se ha levantado la pena de prófugo al recluta del reemplazo de 1895, Manuel Rodríguez Pérez González, vecino de Randín en este término.

Sesión ordinaria de 30 de Septiembre de 1906

Se acordó aprobar el acta anterior.

Idem intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo a venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor y á reserva del oportnno pliego de condiciones, cumplimentar lo dispuesto en el art. 294, regla 3.ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta y fijar igualmente los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta, según el art. 297 del reglamento.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por la Maestra interina de la escuela de niñas se ha presentado la renuncia del cargo, lo que le fué admitido por el Ilmo. señor Rector de Santiago con fecha 14 del actual.

Por la presidencia se dió cuenta haber nombrado Alcalde de barrio del pueblo de Vila á Pedro Diz Fidalgo, de dicha vecindad.

Sesiones de la Junta municipal

Sesión de la Junta de 1.º de Septiembre de 1906

Se acordó aprobar el acta anterior.

Idem proceder á la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes para el año próximo de 1907.

Idem nombrar comisionados á los Concejales D. Jesús Dacal Barrio y D. Juan Benito Losada González, para que con el Sr. Presidente presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar, redactando en este último caso los pliegos de condiciones oportunos, facultande al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto.

Idem poner en conocimiento de la Administración de Hacienda de la provincia la adopción de medios acordada.

Sesión de la Junta de 15 de Septiembre de 1906

Se ncordó aprobar el acta anterior.

Idem aprobar ol presupuesto ordinario para el año próximo de 1907 y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Idem imponer arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit que resulta de dicho presupuesto de 6.131 pesetas 67 céntimos, formándose al efecto la oportuna Tarifa, la que se acordó exponer al público por diez días.

Idem que después de obtenida la Real orden del impuesto, se verifique la recaudación por medio de reparto vecinal y autorizar al señor Presidente para tramitar el oportuno expediente y cumplimentar lo demás que está prevenido sobre el particular.

Calvos de Randín 5 de Octubre de 1906. — El Secretario, Vicente Tejada.

Octubre 7 de 1906.—El Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto.—El Alcalde, Manuel Fernández.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15